MÍNIMA CUANTÍA CGR- IPMC-002-2026

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Pereira Risaralda, 20 de abril del 2026

Señor
JESÚS ANTONY JONES ALVAREZ
Representante legal
IMPORTADORA MAZLUV S.A.
Carrera 12 # 19-39 Pereira
Email: comercial@importadoramazluv.com
Teléfono: (6) 3335124 CEL: 3113184624

Con la presente me permito manifestarle que su oferta relacionada con el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA", fue aceptada por ser la única y cumplir con los requisitos de la invitación pública y en consecuencia deberá cumplir con las siguientes condiciones a través de las cuales se formaliza la presente relación contractual:

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1. DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL RISARALDA.

- Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
- Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Elaborar el acta de recibido a satisfacción.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Liquidar el contrato en los términos establecidos por la ley

1.2. DEL CONTRATISTA:

1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, reemplazando, a su costo, aquellos que presenten defectos, fallas o deterioro, dentro de un plazo máximo de dos (2) días contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

- Asumir los costos de transporte, entrega, instalación y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en el lugar que indique el supervisor del contrato. En caso de devoluciones atribuibles al contratista, este deberá asumir la totalidad de los

costos que se generen.

- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditándolo mediante las planillas correspondientes.
- Contar con el personal idóneo, así como con las herramientas, equipos y demás recursos necesarios, en óptimas condiciones de funcionamiento, para la adecuada ejecución del contrato.
- Disponer de la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.
- Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, conforme a lo establecido en el presente documento.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones de bioseguridad que resulten aplicables.
- Actuar con diligencia, cuidado y buena fe en el desarrollo de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.
- Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, falla o anomalía que afecte la adecuada ejecución del contrato.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual será de propiedad de la **Contraloría General del Risaralda**, y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de la entidad.

1.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministrar e instalar los repuestos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, sin uso, originales, compatibles con las especificaciones del fabricante, asegurando su adecuado funcionamiento, seguridad y durabilidad.
- Acreditar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, la procedencia, calidad y especificaciones técnicas de los repuestos suministrados.
- Cuando por condiciones técnicas específicas se requiera el uso de repuestos originales, el supervisor del contrato podrá exigirlos, previa justificación.
- Entregar e instalar los repuestos en el lugar indicado por el supervisor del contrato, previa coordinación de fecha y hora.
- Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados en la propuesta económica.
- Prestar servicios de asistencia en caso de emergencia, incluyendo grúa, planchón hidráulico o carro taller, cuando sea requerido, sin generar costos adicionales por traslado para la entidad.
- Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los servicios y bienes requeridos por la entidad.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES TOTALES

TOYOTA LAND CRUISER PRADO MODELO 2025 OVE576					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	
1	ALINEACIÓN DE DIRECCION	UNIDAD	1	$	170.000
2	BALANCEO DE LLANTA	UNIDAD	1	$	45.000
3	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	$	50.000
4	LAVADA CON BRILLADA	UNIDAD	1	$	250.000
5	LAVADA DE COJINERIA	UNIDAD	1	$	150.000
6	ALINEACION DE LUCES	UNIDAD	1	$	10.000
7	ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD	1	$	40.000
8	PLUMILLA	UNIDAD	1	$	96.000
9	LLANTA	UNIDAD	1	$	1.988.000
10	DESPINCHADA DE LLANTA	UNIDAD	1	$	95.000
11	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA	UNIDAD	1	$	72.000
12	PERNOS DE SEGURIDAD RUEDA	UNIDAD	1	$	59.000
			SUBTOTAL VEHICULO CON IVA	**$**	**3.025.000**

CHEVROLET COLORADO MODELO 2023 OVE553					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	
1	ALINEACIÓN DE DIRECCION	UNIDAD	1	$	167.000
2	BALANCEO DE LLANTA	UNIDAD	1	$	40.000
3	LAVADA GENERAL	UNIDAD	1	$	80.000
4	LAVADA CON BRILLADA	UNIDAD	1	$	235.000
5	LAVADA DE COJINERIA	UNIDAD	1	$	150.000
6	ALINEACION DE LUCES	UNIDAD	1	$	10.000
7	ROTACION DE LLANTAS	UNIDAD	1	$	40.000
8	PLUMILLA	UNIDAD	1	$	92.000
9	LLANTA	UNIDAD	1	$	1.830.000
10	DESPINCHADA DE LLANTA	UNIDAD	1	$	95.000
11	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA	UNIDAD	1	$	70.000
12	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	1	$	190.000
13	ACEITE DE MOTOR cuarto	UNIDAD	1	$	72.000
14	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$	112.000
15	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$	144.000
16	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$	151.000
17	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$	125.000
18	SERVICIO DE ELECTRICO MENOR	UNIDAD	1	$	112.000
19	SERVICIO DE ESCANEO ELECTRONICO	UNIDAD	1	$	200.000
20	SINCRONIZACION	UNIDAD	1	$	300.000
21	SEGURO PORTAREPUESTO	UNIDAD	1	$	960.000
22	PERNOS DE SEGURIDAD RUEDA	UNIDAD	1	$	59.000
23	BOMBILLO FAROLA	UNIDAD	1	$	83.000
			SUBTOTAL VEHICULO CON IVA	**$**	**5.317.000**
		GRAN TOTAL IVA INCLUIDO		**$**	**8.342.000**

3. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del presente contrato es de nueve (9) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2026.

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00), a monto agotable, teniendo en cuenta los precios unitarios presentados en la propuesta, los cuales se mantendrán durante toda la vigencia del contrato.

5. **FORMA DE PAGO:** La General de Risaralda pagará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, de conformidad con las necesidades que se presenten en la entidad durante la vigencia.

 Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o los repuestos suministrados e instalados, conforme a las especificaciones técnicas y los valores unitarios ofertados por el contratista.

 Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura electrónica correspondiente, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como a la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

 Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista.

6. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia del 2026, bajo los rubros.1.2.02.01.003 y 2.1.2.02.02.008, afectados en $5.000.000 y $7.000.000 respectivamente para un total de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.00.000,00), con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 49 de fecha 18-03-2026.

7. **MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta de esta cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

9. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de LA CONTRALORIA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en razón de la ejecución de éste contrato.

10. **REGIMEN LABORAL**: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contrata. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRALORIA para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

11. **GARANTIAS:**

 - CUMPLIMIENTO Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

 En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

 - CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

12. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

13. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

14. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato, la entidad previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado de acuerdo con el procedimiento que corresponda.

15. **PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma del Contralor General del Risaralda o en quien haya delegado la contratación.

16. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas y la expedición del registro presupuestal.

PARAGRAFO 1: Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar.

RETENCIÓN	**PORCENTAJE**
Estampilla pro desarrollo	2% - Ordenanza No. 012 de 2009
Estampilla pro cultura	1% Ordenanza No. 32 de 2021.
Retención en la fuente por renta	4% o 6% Del servicio facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención en la fuente por IVA	15% Del IVA facturado (Depende de la calidad del contribuyente)
Retención de Industria Comercio	1% (Depende de la calidad del contribuyente)

Este documento hace parte de los formularios electrónicos del proceso en la plataforma SECOP II y se entienden firmados electrónicamente a través de dicha plataforma con la adjudicación y firma del contrato.

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General Organismo de Control
Contraloría del Risaralda

Revisó: PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ- Jefe Oficina Participación Ciudadana y Jurídica

Proyectó: María Lucelly Pinzón – abogada contratista